



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación - PEREYRA, Adrián Ignacio.

VISTO el expediente EX-2024-07254633-GDEBA-DDPRYMGEMSG, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Adrián Ignacio PEREYRA en el cargo de Director de Cooperación para el Fortalecimiento de la Seguridad, en el que fuera designado por Resolución N° 577/22, y de Natalia Andrea RAMA en el cargo de Directora de Coordinación Rural, en el que fuera designada por Resolución N° 1.222/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Adrián Ignacio PEREYRA, en el cargo de Director de Coordinación Rural dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia perteneciente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General

y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de marzo de 2024, a Adrián Ignacio PEREYRA (DNI 20.620.004 – Clase 1969), en el cargo de Director de Cooperación para el Fortalecimiento de la Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 577/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1° de marzo de 2024, a Natalia Andrea RAMA (DNI 26.115.576 – Clase 1977), en el cargo de Directora de Coordinación Rural, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1222/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1° de marzo de 2024, a Adrián Ignacio PEREYRA (DNI 20.620.004 – clase 1969), en el cargo de Director de Coordinación Rural, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes individualizados en los artículos precedentes que, en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a Natalia Andrea RAMA (DNI 26.115.576 – Clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.